

**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO (RRI) DEL LA ASOCIACION
DEPORTIVA CLUB DE BALONCESTO TRES CANTOS**



DISPOSICIONES GENERALES.

Índice

- VALORES
- CAPITULO I : ORGANOS DE GOBIERNO
- CAPITULO II : DIRECTOR TECNICO
- CAPITULO III: COORDINADORES, ENTRENADORES Y CUERPO TECNICO
- CAPITULO IV: JUGADORES
- CAPITULO V : INFRACCIONES

Los valores del Club de Baloncesto Tres Cantos

“Siempre he creído que si uno se pone a trabajar, los resultados llegarán tarde o temprano.

No hago las cosas a medias. Sé que al hacerlo así sólo puedo esperar resultados mediocres.

Por eso me concentro en los entrenamientos tanto como en los partidos. La actitud no se puede abrir y cerrar como si fuera un grifo. Sería imposible hacerme el tonto en los entrenamientos y después, al necesitar más empuje en el final de un partido, pretender que el esfuerzo se refleje”

“He fallado más de 9.000 lanzamientos en mi carrera. He perdido más de 300 partidos. 26 veces confié en hacer el tiro ganador y lo fallé. He fallado una vez tras otra en mi vida. Y por eso he tenido éxito”

Michael Jordán

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO (RRI) DEL LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB DE BALONCESTO TRES CANTOS

CAPITULO I

ORGANOS DE GOBIERNO.

OBJETO:

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de nuestro club, dentro del marco construido por la legislación deportiva vigente y con sujeción plena a lo establecido en sus estatutos.

Para llevar a efecto este plan, el Club Baloncesto Tres Cantos ha creado una estructura organizativa compuesta por Directores Técnico, Coordinadores, Entrenadores, Preparadores Físicos, Fisioterapeuta y Delegados, que basándose en el objeto fundacional y apoyándose en una serie de procedimientos, tiene a su cargo las siguientes responsabilidades básicas:

- a) La formación tanto deportiva, técnica y táctica, como humana, de todos los componentes de los equipos a su cargo.
- b) La gestión, seguimiento y control de equipos, técnicos, jugadores, en todas las categorías y edades.
- c) La representación del Club ante las entidades que organicen los eventos en los que participa el Club Baloncesto Tres Cantos. Federación de Baloncesto Madrileña, Federación Española de Baloncesto, Colegios, Institutos, Universidades etc.
- d) Mantener el prestigio deportivo y humano, en cada categoría y competición en la que participe cualquier equipo, entrenador o jugador perteneciente o representando al Club Baloncesto Tres Cantos.
- e) Establecer las relaciones del Club de Baloncesto Tres Cantos con socios en el ámbito deportivo.

AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos.

a) Personal:

- 1) A los deportistas inscritos en el Club Baloncesto Tres Cantos desde la formalización de la inscripción hasta su baja.
- 2) A todo el personal técnico del Club Baloncesto Tres Cantos.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO (RRI) DEL LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB DE BALONCESTO TRES CANTOS

- 3) A todos los socios, desde el momento de su inscripción hasta su baja en el club, en aquellos aspectos en los cuales les sea aplicables.
- 4) A los socios o entidades que temporal o indefinidamente, colaboren o formen parte del Club Baloncesto Tres Cantos.

b) Espacial:

- 1) En cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes del Club Baloncesto Tres Cantos en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico o habitual.

Conforme al artículo 9, apartado f del reglamento de la FEB, que dice que el Club deberá:

“Mantener la disciplina deportiva evitando situaciones de violencia o animosidad con otros miembros o estamentos del Baloncesto.”

El Director Técnico, Delegados, entrenadores y jugadores, como representantes del Club de Baloncestos de Tres Cantos, tendrán especial cuidado en cumplir dicho apartado en cuanto a las acciones posibles cometidas por los familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos que no mantuviera las obligaciones recogidas en el presente Reglamento y especialmente las relativas a:

- a) El respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de la competición.
- b) La dedicación y esfuerzo necesario para el desarrollo de la correcta actividad deportiva.
- c) El respeto de la imagen personal y del Club. Por ejemplo: uniformidad, aseo, hábitos de educación con el otro equipo estando en casa y jugando fuera de casa.

El Club Baloncesto Tres Cantos estará facultado para imponer a la persona directamente responsable las pertinentes sanciones, pudiendo incluso llegarse a promover, en casos de reiteración o extrema gravedad, la expulsión del equipo y del Club Baloncesto Tres Cantos.

ORGANO DISCIPLINARIO

La Junta Directiva designará una persona de entre los componentes de la misma que será la persona que asesorado por el Director Técnico y los Coordinadores, para la constitución del Órgano Disciplinario que tendrá como responsabilidad:

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO (RRI) DEL LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB DE BALONCESTO TRES CANTOS

- 1) Vigilar por la aplicación del este Reglamento de Régimen Interno.
- 2) Sancionar la aplicación de las faltas graves.
- 3) Evaluar y llevar a la Junta Directiva aquellas apelaciones que sean llevadas al ámbito del Órgano Disciplinario.

ORGANO DE APELACIÓN

El Órgano Disciplinario será el órgano que evaluará las apelaciones de las faltas leves y graves en el caso que las hubiera.

El órgano para sancionar las apelaciones de las faltas graves será la Junta Directiva, que resolverá con la mayor brevedad posible aquellas sanciones que sean llevadas a su ámbito.

CAPITULO II

DIRECTOR TECNICO

DEBERES

- 1) Transmitir los Valores de LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB DE BALONCESTO TRES CANTOS
- 2) Planificar la temporada deportiva del Club en su conjunto y de cada equipo en particular asignando los oportunos objetivos deportivos. Preparará la documentación para la Junta Directiva, según el calendario establecido, sobre:
 - a) Temporada regular
 - b) Torneos propios
 - c) Campus
 - d) Salidas a torneos y otras actividades deportivas
- 3) Designar los Coordinadores técnicos y los Coordinadores de preparación física
- 4) Designar los cuadros técnicos adecuados para cada equipo.
- 5) Participar directamente en la selección de jugadores para cada equipo.
- 6) Llevar el control y seguimiento sobre la planificación de los entrenamientos y de la preparación física junto a los cuerpos técnicos

**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO (RRI) DEL LA ASOCIACION
DEPORTIVA CLUB DE BALONCESTO TRES CANTOS**

- 7) Mantener con cada con los responsables técnicos las reuniones individuales necesarias para explicar y analizar los objetivos propuestos para cada uno y lo que se espera de cada uno de ellos.
- 8) Asegurarse mediante los talleres de formación de obligado cumplimiento para los entrenadores que todos ellos tienen el nivel técnico para cumplir los objetivos propuestos.
- 9) Asegurarse de que su equipo técnico ha supervisado de manera regular, como mínimo dos veces al mes: entrenamientos y/o partidos de cada equipo, con el fin de controlar la adecuación del trabajo a lo planificado y a los objetivos planteados.
- 10) Desarrollar actividades complementarias:
 - i. Entrenamientos específicos
 - ii. Eventos de formación...
 - iii. Dirigir talleres para el cuerpo técnico.
 - iv. Mantener reuniones personales y/o por categorías con los Coordinadores y entrenadores para ayudar cumplir objetivos.
- 11) Convocar una reunión de inicio de temporada para explicar el funcionamiento del club e interno de cada equipo con los padres de los jugadores a instancia del Club, del cuadro técnico o de los padres de los jugadores.
- 12) Convocar una reunión a final de temporada con los cuadros técnicos y la Junta Directiva para analizar los resultados del Club.
- 13) Elaborar un informe individual por entrenador y demás cuerpo técnico por campaña con los siguientes requisitos mínimos:
 - a) Análisis del grado de cumplimiento de objetivos establecidos al comienzo de la temporada
 - b) Adecuación del entrenador al cumplimiento de este Reglamento Interno y a los Valores del Club.
- 14) Proponer a la Junta Directiva la aplicación de premios o sanciones, en su caso, al Cuadro técnico

**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO (RRI) DEL LA ASOCIACION
DEPORTIVA CLUB DE BALONCESTO TRES CANTOS**

CAPITULO III

COORDINADORES, ENTRENADORES Y CUERPO TÉCNICO

DEBERES

Coordinadores

- 1) Fomentar los Valores del Club de Baloncesto Tres Cantos en los equipos que tengan a su cargo.
- 2) Mantener con los entrenadores un análisis personal e individualizado de ellos y el equipo asignado y el cumplimiento de objetivos/evolución durante la temporada.
- 3) Planificar la evolución y/o objetivos deportivos en particular de cada equipo y de sus componentes (entrenadores, preparador físico, jugadores, delegados de equipo etc.) ateniéndose a la planificación y directrices del director técnico.
- 4) Asistir puntualmente a todos los entrenamientos según la planificación de la temporada.
- 5) Elaborar Informes periódicos de los equipos asignados
 - a. Es preceptivo de un Informe anual sobre los equipos que tenga asignados, en los que se contemplará
 - i. Cumplimiento de objetivos
 - ii. Informe de sobre cada entrenador
 - iii. Informe sobre los segundos entrenadores
 - b. Informes solicitados por el Director Técnico

Entrenadores

- 1) Fomentar los Valores de la ASOCIACION DEPORTIVA CLUB DE BALONCESTO TRES CANTOS en los equipos que tengan a su cargo.
- 2) Planificar toda la temporada conforme a las directrices del Director Técnico y los Coordinadores
- 3) Planificar cada entrenamiento en particular.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO (RRI) DEL LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB DE BALONCESTO TRES CANTOS

- 4) Es relevante explicar a cada jugador individualmente, en los equipos a su cargo, lo que se espera de ellos dentro del equipo.
- 5) Asistir puntualmente a todos los entrenamientos con la planificación previa de los mismos.
- 6) Mantener una conducta respetuosa y educada permanentemente manteniendo la disciplina y el cumplimiento de lo establecido en este Reglamento de Régimen Interno.
- 7) Entender que el entrenador representa al Club y por lo tanto, su imagen (uniformidad), conducta y comportamiento en todo momento debe ser el adecuado a las exigencias de nuestro Club.
- 8) Dar la oportunidad de jugar a todos los jugadores que mantengan buena conducta y entrenen adecuadamente cada fin de semana, atendiendo siempre a las normas marcadas al inicio de temporada en cuanto a sistemas de rotación, sanciones por notas o ausencias.
- 9) Desarrollar todas las iniciativas que crea conveniente para bien del Club y de sus jugadores.
- 10) El entrenador debe de ajustar su labor a la obtención de los objetivos deportivos, sin olvidar la faceta educativa.
- 11) Elaborar los informes periódicos requeridos:
 - a. Es preceptiva la elaboración de un Informe anual sobre los equipos que tenga asignados
 - i. Cumplimiento de objetivos
 - ii. Informe de cada jugador
 - iii. Informe sobre los segundos entrenadores
 - b. Informes solicitados por el Director Técnico

Delegados y resto del cuerpo técnico

- 1) Fomentar los Valores del Club de Baloncesto Tres Cantos en los equipos que tengan a su cargo.
- 2) Los Delegados, como representantes del Club de Baloncesto Tres Cantos deberán cumplir la preceptiva normativa federativa en la que están recogidas sus funciones.

Otro cuerpo técnico

- 1) Fomentar los Valores del LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB DE BALONCESTO TRES CANTOS.
- 2) Cumplir las directrices del Director Técnico

**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO (RRI) DEL LA ASOCIACION
DEPORTIVA CLUB DE BALONCESTO TRES CANTOS**

CAPITULO IV.

JUGADORES.

DERECHOS:

- 1) El jugador tiene derecho a recibir una formación que asegure el desarrollo de su personalidad deportiva y humana
- 2) Todos los Jugadores tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a todos los equipos del Club de Baloncesto Tres Cantos (en función a su capacidad, habilidades técnicas e historial como jugador siendo éstas las valoradas por el cuadro técnico). No habrá más limitaciones que las derivadas del aprovechamiento de los recursos puestos a su disposición o de sus aptitudes para el juego
- 3) Para asegurar este derecho, el Club de Baloncesto Tres Cantos se compromete a facilitar:
 - a) Un entrenador por equipo.
 - b) Instalaciones deportivas adecuadas para realizar la práctica de baloncesto.
 - c) Un horario de entrenamiento.
 - d) La participación de los equipos en Competiciones Oficiales, siempre que se pueda.
 - e) La enseñanza de la disciplina deportiva.
 - f) La debida educación deportiva, que contribuya a completar la formación integral del deportista.
- 4) Todos los jugadores tienen derecho a que se respete su integridad física, moral así como su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.
- 5) Los deportistas tiene derecho a participar en el funcionamiento del Club Baloncesto Tres Cantos, a través de los capitanes de cada equipo.
- 6) Con relación a la designación de los Capitanes de los Equipos:
 - a) Cada equipo, tendrá dos capitanes designados por su entrenador.
 - b) El sistema a seguir para la designación, podrá ser modificado por el Director Técnico cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.
 - c) En determinadas situaciones se podrá quitar la capitanía al jugador que la ejerza, si no cumple sus funciones adecuadamente.
 - d) Las funciones del Capitán serán:

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO (RRI) DEL LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB DE BALONCESTO TRES CANTOS

- i. El capitán es el enlace entre los componentes del cuerpo técnico y los jugadores, convirtiéndose en el portavoz de estos.
 - ii. En determinadas circunstancias, y por causas de fuerza mayor, deberá realizar funciones asignadas al entrenador (dirigir el calentamiento, parte del entrenamiento, cambios en los partidos etc.)
 - iii. Deberá preocuparse de mantener puntualmente informados a todos sus compañeros sobre horarios de partidos, convocatorias, desplazamientos, etc.
 - iv. Dará ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación, tanto en los entrenamientos como en los partidos, así como también en cualquier circunstancia y lugar en que se encuentre el equipo.
 - v. A partir de la categoría Alevín deberá conocer y asumir adecuadamente los derechos y obligaciones que, por su condición, le otorga el Reglamento de juego de la Federación de Baloncesto Madrileña.
- 7) Todos los miembros del Club Baloncesto Tres Cantos están obligados al respeto y observación de los derechos de los deportistas que se establecen en la presente normativa.

DEBERES:

Los jugadores tienen los siguientes deberes:

- 1) Constituye un deber de los jugadores el respeto a las normas de convivencia dentro y fuera del Club. Este deber se concreta en las siguientes obligaciones:
 - a) Respetar por igual todos los miembros del Club Baloncesto Tres Cantos.
 - b) Respetar y utilizar correctamente los bienes materiales del Club.
 - c) Respetar las decisiones adoptadas por los Órganos de gobierno del Club Baloncesto Tres Cantos.
- 2) Asistir a los entrenamientos previamente establecidos, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos, pudiendo ser solicitados para otros equipos del Club distintos al que están asignados, a propuesta del Director Técnico.
- 3) Los jugadores podrán ser requeridos para completar otros equipos y realizar entrenamientos complementarios, por indicación del entrenador con la autorización previa del Director Técnico.
- 4) Los jugadores deberán estar completamente equipados y preparados para dar comienzo el entrenamiento con rigurosa puntualidad

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO (RRI) DEL LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB DE BALONCESTO TRES CANTOS

- a) Calcetines deportivos.
 - b) Pantalones cortos de deporte.
 - c) Camiseta sin mangas o con mangas.
 - d) Zapatillas de baloncesto en pista.
 - e) Zapatillas de correr en la preparación física, pudiendo ser de baloncesto en la preparación física.
- 5) Asistir a todos los partidos a los que sean convocados, ya sean en su equipo habitual o con otro equipo del Club, con la antelación determinada por el entrenador y con la equipación deportiva que le sea requerida.
- 6) El equipamiento deportivo es el principal elemento identificador del Club, los jugadores deberán adquirirlo, conforme las especificaciones del Club, estando obligados a llevarlo correctamente.
- 7) Siendo el equipamiento deportivo de uso exclusivo para las actividades realizadas y programadas por el Club Baloncesto Tres Cantos, quedando prohibida su utilización para cualquier uso fuera de dichas actividades.
- 8) Informar las ausencias a los entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir, debiendo comunicarlo a su entrenador con la debida antelación.
- a) Se establece la necesidad de advertir ausencias con un mínimo de dos para la celebración de los entrenamientos y 15 días antes de la celebración de los partidos (Salvo causas de fuerza mayor).
Se consideran motivos de ausencia justificados
 - i. Enfermedad
 - ii. Motivos familiares
 - iii. Aquellos otros que se establezcan.
 - b) No se consideran motivos de ausencia justificados:
 - i. Los no incluidos en los anteriores.
 - ii. Práctica en otras actividades.
 - iii. La asiduidad en las faltas.
 - iv. No llegar puntualmente a la hora indicada tanto a los entrenamientos como a los partidos a los que sean convocados.
 - c) Los Entrenadores y el Cuerpo Técnico, valorarán el esfuerzo complementario del jugador en la asistencia a todos los entrenamientos, pudiendo ser determinante para realizar las convocatorias o el reparto de minutos durante los partidos.
 - d) Cuidarán las instalaciones y el material deportivo del Club Baloncesto Tres Cantos, haciendo un uso adecuado y correcto de los mismos. En caso

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO (RRI) DEL LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB DE BALONCESTO TRES CANTOS

contrario estarán obligado a reparar o sustituir el material deteriorado por un uso indebido del mismo.

- e) Mantener en perfectas condiciones la equipación propia, así como la que le sea facilitada por el Club. En caso contrario se estará obligado a reponer las prendas dañadas o perdidas.
- f) Comportarse con corrección y respeto en los entrenamientos, partidos con otros jugadores, compañeros, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con el Club Baloncesto Tres Cantos, contrincantes deportivos, etc.
- g) Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva durante toda la temporada, sin perjudicar los intereses deportivos del Club Baloncesto Tres Cantos.
- h) Los jugadores abonarán, en su caso las multas que pudieran imponerse por su causa por la F.B.M.

Compatibilidad con los estudios

- 9) Dentro del **Objeto**, expuesto anteriormente, como Club de Baloncesto Tres Cantos tiene como responsabilidad básica: “La formación tanto deportiva, técnica y táctica, como humana, de todos los componentes de los equipos a su cargo” con la finalidad de cumplir esta responsabilidad el Club de Baloncesto Tres Cantos, entendemos que el jugador deberá, compatibilizar la práctica del baloncesto con sus estudios.

Por lo tanto, el cumplimiento de esas responsabilidades que se encuentran enclavadas dentro del proceso de formación integral como persona, que forma parte de objeto del Club, y entran a formar parte de los deberes del jugador.

CAPITULO V.

INFRACCIONES

ASPECTOS GENERALES:

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO (RRI) DEL LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB DE BALONCESTO TRES CANTOS

La presente normativa será de aplicación a todos los jugadores, técnicos y el resto de miembros del Club.

Los miembros de la Junta Directiva en general, el Director Técnico y los Entrenadores en particular, pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones disciplinarias contempladas en esta normativa, mediante el contacto y colaboración constante.

Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar cuantas medidas que consideren oportunas para mantener el orden dentro del equipo, comunicándolas de forma inmediata al Director Técnico.

En la aplicación de sanciones se tendrá en cuenta la edad y madurez del jugador.

AMBITO:

Las normas y sus posteriores sanciones se aplicarán sobre todos los miembros del Club Baloncesto Tres Cantos, sea cual sea la actividad que desarrolla en él, durante el periodo de permanencia en el mismo.

1. Jugadores.
2. Entrenadores, Coordinadores y resto del cuerpo técnico
3. Socios.

CLASIFICACION:

Son faltas leves:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- b) Las faltas injustificadas, no reiteradas de asistencia a entrenamientos.
- c) La no comunicación por parte de los jugadores a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
- d) La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- e) La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos, o con otros jugadores, árbitros, etc.
- f) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
- g) Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club Baloncesto Tres Cantos.
- h) No llevar la equipación adecuada para entrenamientos y partidos.
- i) La negativa a asistir a un entrenamiento o partido que sea convocado por alguno de los equipos del Club sin motivo justificado. En cuanto a la

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO (RRI) DEL LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB DE BALONCESTO TRES CANTOS

convocatoria para doblar, para que se considere la negativa, como falta leve, debería existir la conformidad previa del jugador.

Son faltas graves:

- a) Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos
- b) La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
- c) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del Club Baloncesto Tres Cantos o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, y otros, que provoquen un deterioro de la imagen del Club.
- d) La agresión física grave a miembros del Club Baloncesto Tres Cantos o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- e) Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club Baloncesto Tres Cantos.
- f) La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada.

Son faltas muy graves:

- a) Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a los partidos.
- b) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy grave a los miembros del Club Baloncesto Tres Cantos o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, y otros, que provoquen un deterioro de la imagen del Club.
- c) La agresión física a miembros del Club Baloncesto Tres Cantoso de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- d) La sustracción de cualquier pertenencia a cualquier miembro del Club o el propio material deportivo del Club Baloncesto Tres Cantos.
- e) La omisión de pago de cualquiera de las cuotas establecidas a lo largo del año por el Club Baloncesto Tres Cantos.
- f) La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO (RRI) DEL LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB DE BALONCESTO TRES CANTOS

SANCIONES:

Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso.

Por faltas leves:

- a) Amonestación privada por parte del entrenador, coordinador o director técnico.
- b) Amonestación escrita que será comunicada a los padres, en el caso que los jugadores sean menores de edad por la Junta Directiva.
- c) Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 7 días.
- d) Sanción económica a los jugadores, entrenadores y resto de cuerpo técnico.

Por faltas graves:

- a) Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia por parte de los jugadores, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente y del Director Técnico sobre dicha actitud. Siendo informados los padres de dichas faltas, en el caso de tratarse de menores de edad.
- b) Suspensión del derecho a la práctica deportiva a los jugadores por un periodo de tiempo, entre 8 y 15 días.
- c) Sanción económica a los jugadores, entrenadores y resto de cuerpo técnico.

Por faltas muy graves:

- a) A los jugadores, pérdida del derecho a la práctica deportiva por un periodo entre 15 y 30 días a una temporada entera, anulándose el compromiso para la misma en el caso de los jugadores de la primera plantilla.
- b) Expulsión inmediata del Club Baloncesto Tres Cantos.

Todas las sanciones pueden ser apelables y se llevaran al Órgano Disciplinario para su evaluación.

Estas directrices de funcionamiento interno pueden ser susceptibles de modificación a lo largo de la temporada.